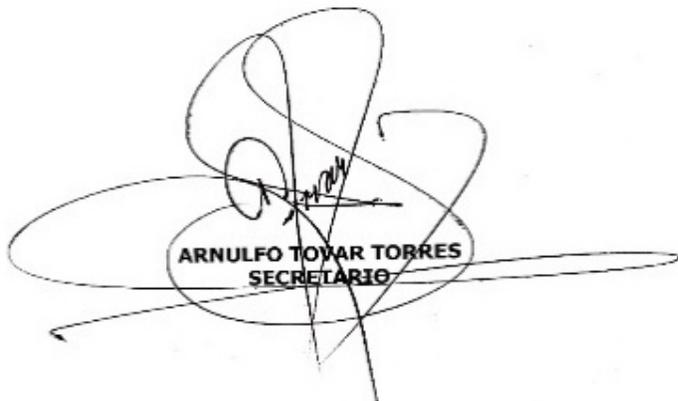


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de marzo de 2024

Informo a la señora juez, que la abogada designada en Amparo de Pobreza, no aceptó el cargo, informando encontrarse tramitando más de cinco (5) proceso en tal calidad, anexa relación de procesos en los que actúa.

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2024-00054-00
AUTO INTERLOC.423

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo pertinente relacionado con la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, para instaurar demanda verbal Reivindicatoria.

En memorial que antecede el Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO, ha manifestado no aceptar el cargo para representar judicialmente a la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO en Amparo de Pobreza para promover demanda Reivindicatoria, contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, designada mediante auto precedente.

Fundamenta su solicitud, debido a la naturaleza del proceso a promover en el que se deben solicitar diferentes medios de pruebas como lo es la inspección judicial al inmueble objeto de la litis, así por parte del abogado debe realizar desplazamientos desde su domicilio - Manizales- hasta esta ciudad, que ocasionan gastos que dentro de la actuación no sería reconocidas por la demandante por su condición de amparada de pobre, siendo una carga desbalanceada e injusta que soportar. Cita la sentencia STC 3956-2020, siendo importante que los juzgados tengan en cuenta al momento de designar auxiliares de la justicia en amparo de pobreza o curador ad litem, la verificación del domicilio que tiene cada uno de estos, considerándose justificable el motivo para la no aceptación del cargo.

En consecuencia, se accederá a la solicitud de relevo, designando en su remplazo al Dr. NORBERTO RODRIGUEZ, a quien se le notificará su nombramiento, siendo de forzosa aceptación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Dr. NORBERTO RODRIGUEZ en remplazo del Dr. JUAN CAMILO ARROYAVE RUBIO, en el cargo de Curador Ad litem, para representar a la señora MARIA CENELIA TOBON ARANGO, en Amparo de Pobreza para promover demanda Reivindicatoria,

contra MONICA JOHANA ARANGO MOLINA y JANETH MOLINA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el nombramiento al Dr. NORBERTO RODRIGUEZ, a quien se le advierte que el cargo es de forzosa aceptación a voces del numeral 7 artículo 48 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.053 del 1° de abril de 2024
(Inhábiles del 23 al 31 de marzo S.Sta)**



**ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO**